



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Del 22 de marzo del 2024 al 04 de abril del 2024, corrió el término para el saneamiento de la demanda. No Se presentó escrito

Días Hábiles: 22 de marzo del 2024 01, 02, 03,04 de abril del 2024

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2024-00168- 00  
Asunto : Rechaza Demanda

Armenia, 17 abril 2024.

Dentro del proceso de la referencia, y conforme a la constancia secretarial que inmediatamente precede, se tiene que la parte interesada no subsanó la falencia evidenciada dentro del asunto en el término indicado para ello.

En consecuencia, como la parte demandante, no subsanó los defectos anotados en el auto 20 de marzo 2024 (doc. 006), el Juzgado, teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 90 del CGP, se procederá con el rechazo de la demanda.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda para adelantar Proceso de sucesión.

**SEGUNDO:** En firme este auto archívense las diligencias, previas las anotaciones en libros radicadores.

/Jmgo

Se notifica por estado el 18 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8aec271abe954687bfa57f85f2d015ac36f9e6c0e99d017a9e6f0d56b7d6afb**

Documento generado en 17/04/2024 10:26:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>